

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO, SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL COBATAB", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 1986, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBATAB" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en el cual convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBATAB".

Segundo.- El 26 de Agosto de 2009 "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Tabasco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigesima Septima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL COBATAB" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBATAB" hasta

la cantidad total de \$1,872,577,423.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$936,288,711.50 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportaría hasta el monto de \$936,288,711.50 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de \$84,820,630.49 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" hasta la cantidad de \$84,820,630.49 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que Adán Augusto López Hernández, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Instrumento de conformidad con los artículos 42,

fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4.- Que el 1 de enero de 2019, Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- Que la Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- Que el 1 de enero de 2019, Guillermo Narváez Osorio, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- Que el 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26 y 29 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- Que el 1 de enero de 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBATAB", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.12.- Que para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia, número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

III.- De "EL COBATAB":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Ley de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 10 de enero de 1986.

III.2.- Que su Director General, **ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 24 de la Ley de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Paseo la Choca número 100, colonia Tabasco 2000, C.P: 86035, Villahermosa, Tabasco.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBATAB", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b)** y **g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBATAB" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBATAB" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificadorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBATAB" hasta la cantidad total de **\$2,042,975,598.62(DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, a fin de

contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportará hasta el monto de **\$1,021,487,799.31(UN MIL VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aportará hasta el monto de **\$1,021,487,799.31(UN MIL VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, “**LA SEP**” aportará hasta la cantidad de **\$92,728,093.80(NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” hasta la cantidad de **\$92,728,093.80(NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de “**EL ANEXO**” para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL COBATAB**”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos **b), g)** y adicionar un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “**EL COBATAB**” atenderá las solicitudes que “**LA SEP**” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “**LA SEP**”, conforme a los **Apartados “A”** y “**B**” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A”** y “**B**” de “**EL ANEXO**”, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y la adición de un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta**, y los Apartados “**A**” y “**B**” de “**EL ANEXO**”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL ANEXO**”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “**LAS PARTES**” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas



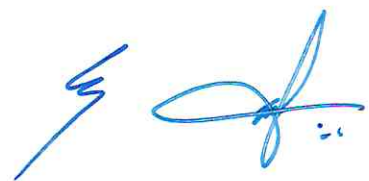
Guillermo Narváez Osorio
Secretario de Educación

Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAB"



Erasmo Martínez Rodríguez
Director General



ULTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO * (67\$'2 DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO.

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO (COBATAB)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	928,759,705.51	92,242,374.71	47,303,781.89	46,025,301.34	96,185,067.58	63,418,726.25	63,418,726.25	96,185,067.58	60,536,057.20	60,536,057.20	60,536,057.20	137,827,681.70	104,544,806.63
Servicios Personales	882,141,917.51	87,192,114.71	44,713,904.89	43,505,421.34	90,918,945.58	59,946,557.25	59,946,557.25	90,918,945.58	57,221,714.20	57,221,714.20	57,221,714.20	134,513,338.70	98,820,989.63
Gasto de Operación (2000 y 3000)	46,617,788.00	5,050,260.00	2,589,877.00	2,519,880.00	5,266,122.00	3,472,169.00	3,472,169.00	5,266,122.00	3,314,343.00	3,314,343.00	3,314,343.00	3,314,343.00	5,723,817.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	928,759,705.51	92,242,374.71	47,303,781.89	46,025,301.34	96,185,067.58	63,418,726.25	63,418,726.25	96,185,067.58	60,536,057.20	60,536,057.20	60,536,057.20	137,827,681.70	104,544,806.63
Servicios Personales	882,141,917.51	87,192,114.71	44,713,904.89	43,505,421.34	90,918,945.58	59,946,557.25	59,946,557.25	90,918,945.58	57,221,714.20	57,221,714.20	57,221,714.20	134,513,338.70	98,820,989.63
Gasto de Operación (2000 y 3000)	46,617,788.00	5,050,260.00	2,589,877.00	2,519,880.00	5,266,122.00	3,472,169.00	3,472,169.00	5,266,122.00	3,314,343.00	3,314,343.00	3,314,343.00	3,314,343.00	5,723,817.00
Total	1,857,519,411.02	184,484,749.43	94,607,563.78	92,050,602.68	192,370,135.15	126,837,452.50	126,837,452.50	192,370,135.15	121,072,114.39	121,072,114.39	121,072,114.39	275,655,363.39	209,089,613.25

APORTACIÓN FEDERAL

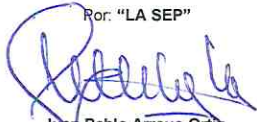
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)

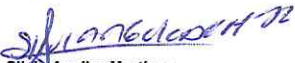
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	92,728,093.80	9,188,902.13	4,712,257.45	4,584,898.58	9,581,659.96	6,317,578.29	6,317,578.29	9,581,659.96	6,030,416.21	6,030,416.21	6,030,416.21	13,937,879.52	10,414,430.99
Servicios Personales	85,310,813.80	8,385,363.13	4,300,186.45	4,183,964.58	8,743,775.96	5,765,127.29	5,765,127.29	8,743,775.96	5,503,076.21	5,503,076.21	5,503,076.21	13,410,539.52	9,503,724.99
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,417,280.00	803,539.00	412,071.00	400,934.00	837,884.00	552,451.00	552,451.00	837,884.00	527,340.00	527,340.00	527,340.00	527,340.00	910,706.00


APORTACIÓN ESTATAL

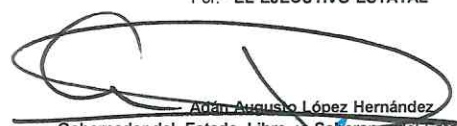
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	92,728,093.80	9,188,902.13	4,712,257.45	4,584,898.58	9,581,659.96	6,317,578.29	6,317,578.29	9,581,659.96	6,030,416.21	6,030,416.21	6,030,416.21	13,937,879.52	10,414,430.99
Servicios Personales	85,310,813.80	8,385,363.13	4,300,186.45	4,183,964.58	8,743,775.96	5,765,127.29	5,765,127.29	8,743,775.96	5,503,076.21	5,503,076.21	5,503,076.21	13,410,539.52	9,503,724.99
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,417,280.00	803,539.00	412,071.00	400,934.00	837,884.00	552,451.00	552,451.00	837,884.00	527,340.00	527,340.00	527,340.00	527,340.00	910,706.00
Total	185,456,187.60	18,377,804.25	9,424,514.90	9,169,797.17	19,163,319.92	12,635,156.57	12,635,156.57	19,163,319.92	12,060,832.42	12,060,832.42	12,060,832.42	27,875,759.04	20,828,861.98


Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

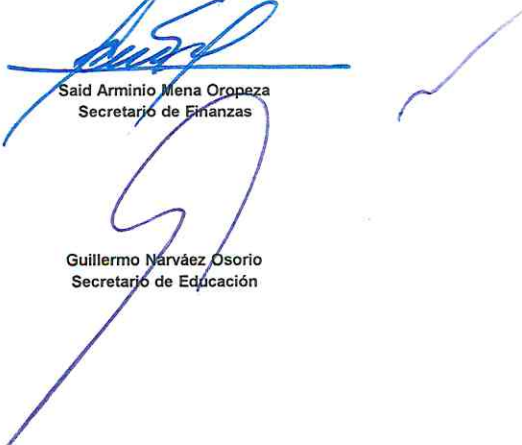

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco


Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno


Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Guillermo Narváez Osorio
Secretario de Educación

Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

POR: "EL COBATAB"

Erasmó Martínez Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
 ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL.)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		62,484.70	62,484.70	749,816.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	6		46,913.55	281,481.30	3,377,775.60
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	4		46,913.55	187,654.20	2,251,850.40
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	3	II	1		46,913.55	46,913.55	562,962.60
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	III	4		39,018.90	156,075.60	1,872,907.20
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	24		33,081.85	793,964.40	9,527,572.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	10		43,224.10	432,241.00	5,186,892.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	9		49,707.65	447,368.85	5,368,426.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	34		57,134.70	1,942,579.80	23,310,957.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	10		36,519.65	365,196.50	4,382,358.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	63		41,997.80	2,645,861.40	31,750,336.80
N/A	JEFE DE MATERIA	3	XXXI	25		27,292.95	682,323.75	8,187,885.00
DIRECTIVOS				191				96,529,740.60
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	53		13,428.50	711,710.50	8,540,526.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	82		13,428.50	1,101,137.00	13,213,644.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	152		11,694.50	1,777,564.00	21,330,768.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	119		11,694.50	1,391,645.50	16,699,746.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	2		10,896.25	21,792.50	261,510.00
A01003	JEFE DE SECCIÓN	3	11	15		9,825.65	147,384.75	1,768,617.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	38		9,345.10	355,113.80	4,261,365.60
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	11		9,345.10	102,796.10	1,233,553.20
T03007	TÉCNICO	3	09	177		8,892.80	1,574,025.60	18,888,307.20
S07002	JEFE DE MANTENIMIENTO	3	09	1		8,892.80	8,892.80	106,713.60
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	162		8,469.45	1,372,050.90	16,464,610.80
T16005	LABORATORISTA	3	08	29		8,469.45	245,614.05	2,947,368.60
T06027	CAPTURISTA	3	08	2		8,469.45	16,938.90	203,266.80
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	08	1		8,469.45	8,469.45	101,633.40
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	56		8,469.45	474,289.20	5,691,470.40
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	19		8,052.70	153,001.30	1,836,015.60
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	63		7,637.05	481,134.15	5,773,609.80
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	74		7,637.05	565,141.70	6,781,700.40
T13007	FOTÓGRAFO	3	06	1		7,637.05	7,637.05	91,644.60
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05	11		7,261.80	79,879.80	958,557.60
S12030	JARDINERO	3	04	1		6,924.65	6,924.65	83,095.80
S14003	VIGILANTE	3	04	147		6,924.65	1,017,923.55	12,215,082.60
S13008	CHOFER	3	04	9		6,924.65	62,321.85	747,862.20
S06002	INTENDENTE	3	04	25		6,924.65	173,116.25	2,077,395.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	124		6,924.65	858,656.60	10,303,879.20
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	67		6,622.45	443,704.15	5,324,449.80
A05010	MENSAJERO	3	03	2		6,622.45	13,244.90	158,938.80
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	149		6,622.45	986,745.05	11,840,940.60
ADMINISTRATIVO				1,592				169,906,272.60
EH8619	PROFESOR CB I	3			6,190.0	442.15	2,736,908.50	32,842,902.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			634.0	503.00	318,902.00	3,826,824.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			557.0	573.00	319,161.00	3,829,932.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			7,111.0	617.00	4,387,487.00	52,649,844.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			7,374.0	327.95	2,418,303.30	29,019,639.60
EH8614	TÉCNICO CB II	3			151.0	364.05	54,971.55	659,658.60
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			327.0	442.15	144,583.05	1,734,996.60
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			716.0	503.00	360,148.00	4,321,776.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			1,280.0	573.00	733,440.00	8,801,280.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			6,732.0	617.00	4,153,644.00	49,843,728.00
HORAS DOCENTES					31,072.0			187,530,580.80
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			254.0	442.15	112,306.10	1,347,673.20
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			868.0	503.00	436,604.00	5,239,248.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			357.0	573.00	204,561.00	2,454,732.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			2,945.0	617.00	1,817,065.00	21,804,780.00
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			253.0	327.95	82,971.35	995,656.20
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			40.0	364.05	14,562.00	174,744.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					4,717.0			32,016,833.40

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

		ZONA ECONÓMICA 3					
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3	26		9,728.20	252,933.20	3,035,198.40
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3	15		14,592.30	218,884.50	2,626,614.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3	19		19,456.45	369,672.55	4,436,070.60
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3	22		10,946.80	240,829.60	2,889,955.20
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3	82		16,420.20	1,346,456.40	16,157,476.80
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3	17		21,893.55	372,190.35	4,466,284.20
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	26		12,629.85	328,376.10	3,940,513.20
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	40		18,944.80	757,792.00	9,093,504.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	83		25,259.75	2,096,559.25	25,158,711.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	44		14,928.55	656,856.20	7,882,274.40
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	114		22,392.80	2,552,779.20	30,633,350.40
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	522		29,857.10	15,585,406.20	187,024,874.40
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3	38		35,298.85	1,341,356.30	16,096,275.60
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3	16		7,337.95	117,407.20	1,408,886.40
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	3	15		11,006.90	165,103.50	1,981,242.00
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	3	4		14,675.85	58,703.40	704,440.80
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	5		8,110.35	40,551.75	486,621.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3	5		16,220.75	81,103.75	973,245.00
PLAZAS DOCENTES			1,093				318,995,537.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			2,876	35,789.0			804,978,964.80

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES


APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO


COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3


CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	96,529,740.60	169,906,272.60	318,995,537.40	187,530,580.80	32,016,833.40	804,978,964.80
Prima de Antigüedad		53,996,213.43	125,110,049.77	73,549,493.79	12,557,002.06	265,212,759.05
Prima Vacacional	6,435,316.04	14,926,832.40	30,282,571.90	17,887,928.79	3,054,137.91	72,586,787.04
ISR Prima Vacacional	1,930,594.81	4,478,049.72	9,084,771.57	5,366,378.64	916,241.37	21,776,036.11
Aguinaldo	10,725,526.73	24,878,054.00	49,345,065.24	29,008,897.18	4,952,648.38	118,910,191.54
ISR Aguinaldo	3,217,658.02	7,463,416.20	14,803,519.57	8,702,669.15	1,485,794.52	35,673,057.46
Material Didáctico			10,132,991.40	7,238,857.20	1,238,233.20	18,610,081.80
ISSSTE	7,015,650.44	16,939,655.38	31,618,177.46	18,696,798.91	3,192,078.29	77,462,360.48
CUOTA SOCIAL ISSSTE	766,238.52	6,386,658.24	4,384,809.96	3,117,143.04	473,209.44	15,128,059.20
CESANTIA	2,234,171.53	5,394,524.16	10,068,978.28	5,954,095.94	1,016,534.46	24,668,304.36
CUOTA SOCIAL CESANTIA	303,185.76	2,527,077.12	1,734,984.48	1,234,179.84	187,359.24	5,986,786.44
FOVISSSTE	3,518,380.36	8,495,313.63	15,856,658.71	9,376,529.04	1,600,841.67	38,847,723.41
SAR	1,407,352.14	3,398,125.45	6,342,663.48	3,750,611.62	640,336.67	15,539,089.36
Seguro Institucional (NSI)		2,888,406.63	5,422,924.14	3,188,019.87	544,286.17	12,043,636.81
Despensa		20,842,464.00	14,309,556.00	10,179,187.20	1,545,289.20	46,876,496.40
Ajuste a Calendario		3,109,756.75	6,308,869.15	3,726,651.83	636,278.73	13,781,556.46
Est. por Puntualidad y Asistencia		4,664,635.13	9,463,303.72	5,589,977.75	954,418.10	20,672,334.69
Económicos No Disfrutados		3,731,708.10	5,677,982.23	3,353,986.65	572,650.86	13,336,327.84
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,243,902.70	2,523,547.66	1,490,660.73	254,511.49	5,512,622.58
Eficiencia en el Trabajo		2,207,467.20	1,519,467.60	1,031,281.80	178,498.80	4,936,715.40
Apoyo a la Superación Académica			5,539,845.35	4,769,552.00	724,059.50	11,033,456.85
Compensación por Actuación y Productividad			1,508,583.00	1,230,451.20	186,793.20	2,925,827.40
Otras Prestaciones		23,971,071.67	52,642,555.21	40,638,504.52	532,528.14	117,784,659.54
TOTAL	134,083,814.96	381,449,604.51	732,677,413.28	446,612,437.47	69,460,564.80	1,764,283,835.02
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	67,041,907.48	190,724,802.26	366,338,706.64	223,306,218.74	34,730,282.40	882,141,917.51
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	67,041,907.48	190,724,802.26	366,338,706.64	223,306,218.74	34,730,282.40	882,141,917.51

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría
de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco


Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno


Saíd Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Guillermo Narváez Osorio
Secretario de Educación


Guillermo Arturo del Río León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

POR: "EL COBATAB"


Erasmo Martínez Rodríguez
Director General



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TABASCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		15		23,105.30	346,579.50	4,168,954.00
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		12		26,571.10	318,853.20	3,826,238.40
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		33		30,556.70	1,008,371.10	12,100,453.20
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		15		17,213.15	258,197.25	3,098,367.00
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3		12		19,795.20	237,542.40	2,850,608.80
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		33		22,764.45	751,226.85	9,014,722.20
DIRECTIVOS				120				35,049,243.60
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3		26		10,333.30	268,665.80	3,223,989.60
T06096	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		28		11,883.15	332,728.20	3,992,738.40
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		23		6,924.65	159,266.95	1,911,203.40
ADMINISTRATIVO				77				9,127,931.40
EH9953	EMSAD I	3			3,166.0	442.15	1,399,846.90	16,798,162.80
EH9951	EMSAD II	3			4,542.0	503.00	2,284,626.00	27,415,512.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3			164.0	503.00	82,492.00	989,904.00
HORAS DOCENTES					7,872.0			45,203,578.80
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3			504.0	503.00	253,512.00	3,042,144.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					504.0			3,042,144.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		41		10,946.80	448,818.80	5,385,825.60
PLAZAS DOCENTES				41				5,385,825.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				238	8,376.0			97,808,723.40

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures and marks)

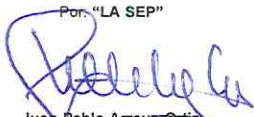
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO


COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TABASCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	35,049,243.60	9,127,931.40	5,385,825.60	45,203,578.80	3,042,144.00	97,808,723.40
Prima de Antigüedad		1,339,067.54	1,038,387.18	8,715,249.99	586,525.36	11,679,230.07
Prima Vacacional	2,336,616.24	697,799.93	440,830.13	3,700,942.67	248,866.49	7,425,055.46
ISR Prima Vacacional	700,984.87	209,339.98	132,249.04	1,110,282.80	74,659.95	2,227,616.64
Aguinaldo	3,894,360.40	1,162,999.88	713,801.42	5,990,980.98	403,185.48	12,165,328.16
ISR Aguinaldo	1,168,308.12	348,899.96	214,140.43	1,797,294.29	120,955.65	3,649,598.45
Material Didáctico			188,239.20	1,595,311.20	104,328.00	1,887,878.40
ISSSTE	3,494,409.59	910,054.76	536,966.81	4,506,796.81	303,301.76	9,761,529.72
CUOTA SOCIAL ISSSTE	481,406.40	308,902.44	164,480.52	789,719.04	50,561.28	1,796,069.68
CESANTIA	1,112,813.48	289,811.82	170,999.96	1,435,213.63	96,588.07	3,105,426.97
CUOTA SOCIAL CESANTIA	190,483.20	122,226.72	65,081.76	312,675.84	20,018.88	710,486.40
FOVISSSTE	1,752,462.18	456,396.57	269,291.28	2,260,178.94	152,107.20	4,890,436.17
SAR	700,984.87	182,558.63	107,716.51	904,071.58	60,842.88	1,956,174.47
Seguro Institucional (NSI)		155,174.83	91,559.04	768,460.84	51,716.45	1,066,911.16
Despensa		1,008,084.00	536,772.00	2,578,867.20	165,110.40	4,288,833.60
Ajuste a Calendario		145,374.99	91,839.61	771,029.72	51,847.19	1,060,091.50
Est. por Puntualidad y Asistencia		218,062.48	137,759.42	1,156,544.58	77,770.78	1,590,137.26
Económicos No Disfrutados		174,449.98	82,655.65	693,926.75	46,662.47	997,694.85
Descanso Obligatorio (Festivos)		58,149.99	36,735.84	308,411.89	20,738.87	424,036.60
Eficiencia en el Trabajo		106,768.20	25,657.80	236,108.40	15,724.80	384,259.20
Apoyo a la Superación Académica			107,208.85	1,208,352.00	77,364.00	1,392,924.85
Compensación por Actuación y Productividad			32,595.00	311,731.20	19,958.40	364,284.60
TOTAL	60,882,072.96	17,022,064.10	10,670,793.05	86,366,729.14	5,790,978.35	170,621,627.60
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	25,441,036.48	8,511,027.05	5,285,396.52	43,177,864.57	2,895,489.18	85,310,813.80
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	25,441,036.48	8,511,027.05	5,285,396.52	43,177,864.57	2,895,489.18	85,310,813.80

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior


POR: "EL COBATAB"

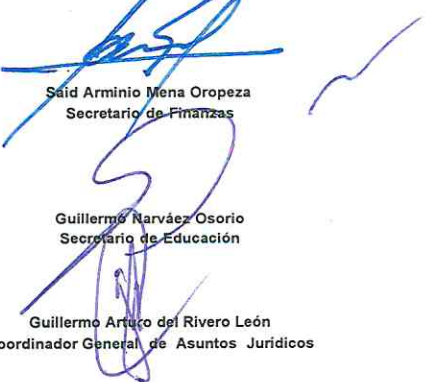

Erasmo Martínez Rodríguez
Director General

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco


Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno


Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas


Guillermo Narváz Osorio
Secretario de Educación


Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos